

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Inclusa y Colegio de la Paz

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de María Carmen González Serrano, que tuvo ingreso en dicha Institución en 23 de agosto de 1930, teniendo a la sazón cinco días de tiempo; e ignorándose el paradero de su madre y demás parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo 2.º de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 9 de mayo de 1947.—El Director, Conrado Moro.

(G.—3.870)

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional de Colonización

Anunciando concurso para adjudicar diez premios de cincuenta mil pesetas a familias numerosas campesinas

De acuerdo con el Decreto de 9 de agosto de 1946 (Boletín Oficial del Estado de 5 de septiembre).

Esta Dirección General de Colonización convoca entre los agricultores de todo el territorio nacional un concurso para diez premios o subvenciones, de cincuenta mil pesetas cada uno, al que podrán optar los padres de familias campesinas numerosas que tengan en la actualidad quince o más hijos, de los cuales, diez, por lo menos, vivan bajo su potestad. Cuando en defecto de los padres exista persona encargada de su custodia, se otorgará el beneficio alcanzado exclusivamente a los hijos, y teniendo aquella personalidad únicamente para solicitarlo en nombre y a favor de sus representantes.

Aquellas personas que soliciten tomar parte en el concurso deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.º Certificado o certificados de matrimonio, caso de que el solicitante hubiera contraído una o más nupcias.
- 2.º Certificado de nacimiento de cada uno de los hijos.
- 3.º Certificado de antecedentes penales.
- 4.º Certificado del Alcalde de la loca-

lidad, en el que consten, entre otros, los siguientes extremos:

a) Relación de hijos que viven del solicitante, indicando quiénes de éstos viven bajo la potestad del padre o del representante, en caso de ausencia o defunción del primero.

b) Indicación expresa de que no es propietario de finca o fincas rústicas y, sin embargo, está dentro de la condición de labrador.

c) Declaración del ganado de todas las clases que posee y superficie del terreno que lleva en renta.

d) Conducta del interesado.

5.º Certificado extendido por el señor Cura Párroco de la localidad.

6.º Cuantos antecedentes y circunstancias personales estimen los interesados puedan ser méritos en su favor para la finalidad del concurso.

Las instancias, con la documentación que se acompañe, deberán tener entrada en el Registro General del Instituto (avenida del Generalísimo, 31, Madrid), dentro del plazo de un mes, a contar del día de la publicación de este concurso en el Boletín Oficial del Estado.

El Consejo Nacional de Colonización, a la vista de las instancias presentadas, propondrá al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura aquellos solicitantes que, a su juicio, sean merecedores a los premios objeto de este concurso.

Madrid, 25 de abril de 1947.—El Director general, F. Montero.

(G. C.—2.018)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIOS

Habiendo solicitado el Coronel de Ingenieros de las obras del Ministerio del Aire autorización para extraer 30.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo del Fuelle, en el cruce con el camino de Barajas a Torrelaguna, con destino a esas obras, en los términos municipales de Barajas y Torrelaguna (Madrid), durante el plazo de un año, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección adjunta, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en las Alcaldías de Barajas y Torrelaguna, cuantas reclamaciones u observacio-

nes se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habría de ser otorgada con exención de todo impuesto.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—2.001) (O.—10.964)

Habiendo solicitado doña Micaela Vaquero Torralva, domiciliada en Madrid, calle del General Marvá, número 45, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 100 metros a partir de los 370 metros aguas arriba del puente del Generalísimo, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección adjunta, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habría de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de ocho pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 9 de mayo de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—2.002) (O.—10.963)

Habiendo solicitado doña María Mendoza Delgado, domiciliada en Madrid, en la calle de Gumersindo Azcárate, número 46, autorización para extraer 6.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir de los 635 metros aguas arriba del puente de San Fernando, en 90 metros aguas arriba, en término municipal de El Pardo (Madrid), por el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección adjunta, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcal-

día de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habría de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de ocho (8) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 9 de mayo de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—2.003) (O.—10.962)

Habiendo solicitado don José Luis Palacios B. del Cueto, domiciliado en Madrid, calle de Esparteros, número 6, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 125 metros a partir de los 100 metros aguas arriba del puente de San Fernando, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección adjunta, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habría de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 9 de mayo de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—2.004) (O.—10.961)

Habiendo solicitado don Jorge Bro-sa Palau, domiciliado en Madrid, calle Batalla de Brunete, número 45, autorización para extraer 10.000 metros cúbicos de grava y garbancillo del cauce del río Jarama, en un tramo de cuatro kilómetros, en término de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección adjunta, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habría de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de quince (15) pesetas el metro cúbico de grava y de veinticuatro (24) pesetas el metro cúbico de garbanillo, en el lugar de la extracción.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—2.005) (O.—10.960)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto último, que en los días que a continuación se expresan se practicará el reconocimiento y, en su caso, la demarcación del terreno solicitado para la mina siguiente:

Del 17 al 23 de mayo de 1947.—«La Milagrosa II», núm. 1.481, del término municipal de Pedrezuela (Madrid), solicitado por don Jesús Cano Romero.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.
(G. C.—1.970)

OBRAS PUBLICAS

Jefatura de Puentes y Estructuras

EXPROPIACIONES

EDICTO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17 de la ley de Expropiación Forzosa vigente y el 23 del Reglamento para su ejecución, se publica la siguiente relación nominal rectificadora del interesado en la expropiación de terrenos del término municipal de Aranjuez (Madrid), necesarios para las obras de construcción del camino de acceso de la margen izquierda y del terraplén del acceso de la margen derecha del puente sobre el río Tajo en Añover (Toledo), en la C. N. de Ocaña al Puente de la Pedrera, a fin de que, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan reclamar los particulares o Corporaciones a quienes convenga contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra, dirigiéndose al efecto al Alcalde de Aranjuez, ya verbalmente o por escrito, conforme dispone el art. 24 del citado Reglamento.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Relación nominal rectificadora del propietario interesado en la expropiación de terrenos para la ejecución de las obras del camino de acceso de la margen izquierda y del terraplén del acceso de la margen derecha del puente sobre el río Tajo en Añover, en la carretera nacional de Ocaña al Puente de la Pedrera

Número de orden, 1. — Propietario, don Manuel Carmona García.—Residencia, Añover (Toledo). — Clase de finca, cereales secano.—Colono o arrendatario, el propietario.
(G. C.—2.019) (B.—3.182)

Ayudantía Militar de Marina de San Fernando

Relación de los inscritos de este Trozo marítimo pertenecientes a la provincia de Madrid, nacidos durante el año 1928, correspondientes al alistamiento para el

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE ABRIL DE 1947

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o quitados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa..	Getafe.....	Alcorcón.....	Ovina..	1		1		
Idem.....	Torrelaguna.....	Torrelaguna.....	Idem...		105		8	97
Fiebre aftosa..	S. L. del Escorial	Aravaca.....	Bovina..	2				2
Idem.....	Idem.....	S. L. del Escorial.	Idem...		73	17		56
Peritonemia contagiosa..	Getafe.....	Carabanchel Bajo	Idem...	11				11
Rabia.....	Navalcarnero....	Aldea del Fresno.	Caprina.		1		1	
Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	Idem...		2		2	
Viruela.....	Alcalá de Henares	Camporreal.....	Ovina..	25	20			45
Idem.....	S. L. del Escorial.	Guadarrama.....	Idem...	60		58	2	

Madrid, 8 de mayo de 1947.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.

(G. C.—1.971)

reemplazo de 1948, que se rinde en cumplimiento a lo determinado en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento dictado para su aplicación, a los efectos de su baja en el alistamiento del Ejército:

Nombres y apellidos. — Naturaleza. — Nombres de los padres.

Rafael Carlos Guzmán y del Pino.—Madrid.—Rafael y Josefa.

José Joaquín Albarrán Columbrí.—Madrid.—Antonio y Patrocinio.

Rafael Eulalio Urrejola Ibáñez.—Madrid.—Rafael y Justa.

San Fernando, a 25 de abril de 1947.—El Capitán de Corbeta Ayudante militar de Marina, Hermenegildo Sillero.
(G. C.—1.949) (B.—3.089)

AYUNTAMIENTOS

CANENCIA

El día 24 de mayo actual y a la hora de las diez se celebrará en la Casa Consistorial de esta Villa, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal Gestor en quien delegue, la subasta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, de 40 metros cuadrados, en la calle Real de esta Villa, entre el arroyo del Batán y finca propiedad del vecino Paulino Jiménez San Miguel, bajo el tipo de tasación de 120 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra la cuota señalada y que no sea a los efectos de edificación.

Canencia, a 5 de mayo de 1947.—El Alcalde, G. Fernández.
(G. C.—2.026) (O.—10.965)

POZUELO DE ALARCON

Al siguiente día, después de transcurridos veinte hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi Autoridad o la del Concejal en quien delegue, la subasta para la adjudicación de la obra de reparación y construcción de un trozo de alcantarillado en el barrio de la Estación de esta localidad, bajo el tipo de diecisiete mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, durante el expresado plazo de veinte días, en la Secretaría del Ayuntamiento, horas

de once a trece, reintegradas con póliza del Estado de 4,50 pesetas y sellos municipales de este Ayuntamiento por valor de cinco pesetas, ajustadas en un todo al modelo que se inserta a continuación.

Los pliegos de condiciones, administrativas y técnicas, por que se ha de regir esta subasta, se hallan de manifiesto al público en este Ayuntamiento.

Pozuelo de Alarcón, 7 de mayo de 1947.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

El que suscribe, don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., bien enterado del pliego de condiciones para la subasta de reparación y construcción de un trozo de alcantarillado en el barrio de la Estación de esta localidad, se compromete a efectuar esta obra en la cantidad de ... pesetas (en letra), sometiéndose totalmente a las condiciones fijadas.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—2.034) (O.—10.966)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil penden en apelación los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, por doña Josefina Sánchez García-Pedreño, con don José Luis Lizarriturry y Sáinz de Rozas, sobre pago de pesetas, en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 64

En la villa de Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — En los autos ejecutivos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña Josefina Sánchez García-Pedreño, mayor de edad, soltera, funcionaria y de esta vecindad, representada por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia; y de la otra, como demandado y

apelante, don José Luis Lizarriturry y Sáinz de Rozas, mayor de edad, soltero, industrial y de la misma vecindad, defendido por el Letrado don Francisco Lozano y representado por el Procurador don Sebastián Quevedo Ramírez, sobre pago de cantidad.

Fallamos

Que sin hacer declaración especial sobre las costas del presente recurso confirmamos la sentencia del Juez de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, por la que declaró no haber lugar a las excepciones propuestas por el ejecutado don José Luis Lizarriturry y Sáinz de Rozas y mandó seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a dicho ejecutado y, con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora doña Josefina Sánchez y García-Pedreño de la cantidad de dos mil quinientas pesetas de principal, importe de una letra de cambio; cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos a que ascienden los gastos de protesto y negociación, intereses legales a razón del cuatro por ciento anual a contar desde la fecha de aquél hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, y a cuyo pago condenó expresamente al expresado ejecutado.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la apelada doña Josefina Sánchez García-Pedreño se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual Domenech Marín, Francisco Arias, Obdulio Siboni Cuenca, Luis Salcedo Ausó, Pedro M. Marroquín

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Pedro María Marroquín de Tovalina, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Joaquín Salcedo (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don José Luis Lizarriturry y Sáinz de Rozas, expido la presente que firmo en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Joaquín Salcedo.

(G. C.—1.975) (C.—4.246)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION
En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en auto fecha ocho de febrero último y en providencia del día de hoy, dictada en los autos juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Juan Cuesta Martínez, representado por el Procurador señor Martínez de Lecea, contra don Antonio B. Núñez Hernández, que tuvo su domicilio en esta capital, avenida de Menéndez Pelayo, número veinte, entresuelo letra B, ignorándose dónde lo tenga actualmente, so-

bre pago de cantidad, requiero en forma a medio de esta cédula al referido don Antonio B. Núñez Hernández, para que satisfaga la cantidad por que se despachó la ejecución, o sean dos mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio; sesenta y tres pesetas cuarenta céntimos, de los gastos de protesto de la misma, y mil pesetas más, que se calcularon para intereses y costas, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

A la vez cito en forma de remate a dicho don Antonio B. Núñez Hernández, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, recogiendo al efecto las copias de la demanda y documentos, que se hallan a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de que no verificándolo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José Cabello.

(A.—7.772)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José Bernal Algora, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Luisa Gironza Garcés, representada por el Procurador don Rafael Esteban, contra don Esteban Nieto Alcázar, sobre reclamación de un crédito de siete mil pesetas de principal, intereses y costas; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de las dos fincas hipotecadas siguientes:

En término de Valdemoro

Primera

Una casa señalada con los números tres duplicado y cinco moderno en la calle de las Vacas, que linda: por su frente, con dicha calle, por donde tiene su fachada y puerta principal; por la espalda o Poniente, con otras de la misma herencia que la que se describe; a la izquierda, entrando, o Mediodía, con fragua taller de los herederos de don Eugenio García, y por la derecha o Norte, con casa de don Jerónimo Maeso. Consta de una superficie de cuatro mil ciento noventa y nueve pies y medio, equivalentes a mil ciento sesenta y tres metros y sesenta centímetros, de los cuales dos mil ochocientos ochenta pies son descubiertos, cuya descripción literal consta en autos.

Es en el Registro la finca número dos mil quinientos ochenta.

Segunda

Otra casa en dicha Villa y su calle de Alarcón, número cinco, que tiene de superficie trescientos setenta y cinco metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, de don Enrique Beltrán; por la izquierda, de don Ignacio Mula; por la espalda, de don Mariano Julio Alonso, teniendo su fachada a la referida calle.

Es en el Registro la finca número tres mil seiscientos siete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día veinticuatro de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo en esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas para la primera finca por el orden descrito y seis mil pesetas para la segunda, sin que se admita postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario, M. Gómez de Parada. El Juez de primera instancia, José Bernal.

(A.—7.773)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don Manuel Gomáriz Blázquez, contra don Julián San Miguel Martínez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de ciento veinte mil cinco pesetas con sesenta céntimos, en que ha sido tasada, la finca siguiente:

Urbana. Parcela de terreno en término de Villaverde, al sitio de Valdehollas, que linda: al Norte, en línea de 267,30 metros, con la calle B, de 10 metros de anchura, y de 124 metros con la calle C, de la misma anchura; al Oeste, en línea de 26,90 metros, con el ferrocarril de M. Z. A.; al Sur, en línea de 65, 156,25, 92,50 y 80 metros, con terrenos de la Compañía M. Z. A., y al Este, en línea de 48 y 28,40 metros, con camino de Yeseros. Tiene una superficie de 31.057,35 metros cuadrados, equivalentes a 400.018,66 pies cuadrados.

Y para cuyo remate se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(A.—7.774)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Pedro García Royuela e Hijo», representada por el Procurador señor Avila Plá, contra don Luis Chamón Briones, sobre pago de tres mil ochocientos noventa y dos pesetas cincuenta céntimos; en cuyos autos, a solicitud de la representación de la parte ejecutante, por providencia de este día, he acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo por que se anunció la primera, los siguientes bienes, que fueron embargados al ejecutado:

Una máquina prensa mecánica de veinte toneladas, con la marca «Pedro García Royuela, Balmes, sesenta y cinco, Barcelona», tasada en tres mil pesetas.

Otra máquina prensa, «Antequera Córdoba», tasada en siete mil pesetas.

Otra máquina prensa «Harvey, Vaquer», Barcelona - Madrid-Valencia, tasada en diez mil pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, a las once de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

Segunda

Servirá de tipo para esta segunda subasta la suma de quince mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del tipo por el que se anunció la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo por el que salen los bienes a subasta.

Cuarta

Las máquinas se encuentran depositadas en poder del ejecutado don

Luis Chamón Briones, domiciliado en ronda de Toledo, número dos, donde podrán ser examinadas por las personas que así lo deseen.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Francisco de P. Serra.

(A.—7.780)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, y mi Secretaría, se siguen los autos ejecutivos que después se dirán, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — El señor don Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, don Manuel Villaverde Rey, mayor de edad, propietario, casado y vecino de Betanzos (Coruña), representado por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, bajo la dirección del Letrado señor Novoa, y de otra, como demandado, don Salvador Etchevarría y Brañas, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, declarado en rebeldía, sobre pago de cuatrocientas sesenta mil setecientos treinta y tres pesetas veinte céntimos de principal, intereses y costas; y ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado, don Salvador Etchevarría y Brañas, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor, don Manuel Villaverde Rey, de la suma de cuatrocientas sesenta mil setecientos treinta y tres pesetas veinte céntimos de principal, intereses de posterior vencimiento a partir de primero de enero del corriente año, conforme a lo estipulado en la escritura base de estos autos, fecha dos de marzo de mil novecientos veintiséis, hasta su completo pago, y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al ejecutado, don Salvador Etchevarría y Brañas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Salvador Etchevarría y Brañas, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—7.777)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número once, antes del distrito del Congreso, a instancia de don Luis de Cuadra Zayas, contra don Javier Carreño Martín, en reclamación de cuatro mil pesetas, importe de una letra de cambio, intereses legales, gastos de protesto y costas, se ha

dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Suárez.—Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El precedente escrito únase a los autos de su razón; y en virtud de lo que en el mismo se expone y de lo que aparece de las actuaciones, hágase saber al ejecutante don Luis de Cuadra Zayas, y en el caso de haber fallecido éste a sus herederos o causahabientes, cuyos nombres y domicilios se desconocen, el fallecimiento del Procurador don Tomás Acevedo, que venía representado en este juicio al señor Cuadra, requiriéndose a dicho señor o a sus expresados, herederos para que dentro del término de diez días nombre aquél nuevo Procurador que le represente en estos autos, o comparezcan los últimos debidamente representados, bajo apercibimiento, en otro caso, de tenerse, tanto a uno como a otros, por desistidos de la prosecución de este juicio; notificación y requerimientos que se llevarán a efecto fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Suárez.—Ante mí, Luis Moliner.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a don Luis de Cuadra Zayas, y en el caso de haber fallecido éste a sus herederos o causahabientes, cuyos nombres y domicilios se desconocen, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis Moliner.

(A.—7.779)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que se tramitan a instancia de la Sociedad Anónima «Banca López Quesada», contra don Silvio Domenech Rodríguez, sobre pago de pesetas, se anuncia, por término de veinte días hábiles, la venta en pública subasta de las fincas sitas en término municipal de Albaladejo, embargadas al deudor y que se describen a continuación:

En término de Albaladejo

Primera. Tierra de secano al sitio Haza de la Pepa, de una hectárea veintiocho áreas y setenta y ocho centiáreas; linda: Norte, herederos de Angel García; Saliente, Silvio Domenech; Mediodía, Joaquín Baca, y Poniente, Francisco Rodríguez. Inscrita al tomo ochocientos noventa y tres, folio ciento seis.

Segunda. Tierra con olivas, al sitio Masegozo, de dieciséis áreas diez centiáreas; que linda: Norte, camino de Villanueva; Saliente, Pablo Testino; Mediodía, Asunción Rodríguez, y Poniente, José Domenech. Tomo ochocientos noventa y tres, folio ciento dieciocho.

Tercera. Tierra con olivas, al sitio Loma del Ciervo, de treinta y dos áreas diecinueve centiáreas. Linda: Norte, María Jesús Domenech; Saliente, Aniceto Amador; Mediodía,

José Domenech, y Poniente, Pablo González. Tomo ochocientos noventa y tres, folio ciento veinte.

Cuarta. Tierra con olivos, al sitio La Sacristana, de veintidós áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Saliente y Mediodía, Santiago Muela, y Poniente, María Jesús Domenech. Tomo ochocientos noventa y tres, folio ciento veinticuatro.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y el de igual clase de Infantes, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la primera finca la cantidad de cinco mil pesetas; para la segunda, la de tres mil pesetas; para la tercera, la de cuatro mil quinientas pesetas, y para la cuarta, la de cinco mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de las cantidades señaladas como tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de los tipos respectivos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación expresada, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia, Manuel Soler.

(A.—7.778)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos

correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO ESPECIAL NUMERO 1, DE MADRID, PARA APLICACION DE LA LEY DE VAGOS Y MALEANTES

Rodríguez Marino (Ramón), que usa también los nombres de Domínguez Mariño (Ramón), González Núñez (José), Núñez Bellarés (José), Rodríguez García (Ramón), Matos Mariño (Juan), de cuarenta y nueve años, soltero, natural de La Guardia (Pontevedra), hijo de Manuel y de Josefa, vecino de Vigo, calle de Cervantes, número 8, que tuvo su última residencia en esta capital, calle de Augusto Figueroa, número 4, encartado en el expediente de peligrosidad número 73, de 1946, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1, de Madrid, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del plazo de diez días.

(B.—2.679)

JUZGADO NUMERO 4

Cannarozzo Barberá (Giovanni), natural de Campobello (Italia), de estado casado, profesión médico, de cincuenta y nueve años, hijo de Giuseppe y de Venera, domiciliado últimamente en calle de Madrid, 53, primero, procesado por estafa en causa núm. 18, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital como preso comunicado.

(B.—2.877)

JUZGADO NUMERO 17

Bouzon Rosado (José), de estado casado, profesión médico, natural de Redondela (Pontevedra), residente en Huelva, cuyas demás circunstancias se desconocen y domiciliado últimamente en el Hotel Asturias, de Madrid, carrera de San Jerónimo, núm. 13, de donde se ausentó sin pagar la cuenta, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en méritos del sumario que contra el mismo se instruye por estafa, con el número 58, de 1947.

(B.—2.853)

La Vidriera Española, S. A. MADRID

En virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de esta Compañía en su reunión del día 10 de los corrientes, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de esta Entidad, calle de la Palma, número seis, el día 30 de mayo actual, a las dieciocho horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero. Lectura del acta de la anterior Junta general de accionistas.

Segundo. Lectura de las actas de las reuniones del Consejo de Administración celebradas durante el pasado ejercicio social de 1946, y examen de la gestión del Consejo durante el mismo período, con aprobación, en su caso, de ambos extremos.

Tercero. Examen, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Compañía, correspondientes al ejercicio social cerrado en 31 de diciembre de 1946.

Cuarto. Dar cuenta a la Asamblea del nombramiento de un Consejero, con carácter provisional, y ratificar, en su caso, dicho nombramiento.

Quinto. Examen de una propuesta del Consejo de Administración sobre la modificación de algunos artículos de los Estatutos y nueva redacción total de los mismos, y su aprobación.

Sexto. Exposición del Consejo a la Asamblea sobre la situación social, en general, de la Entidad al día de la fecha, y aprobación, en su caso, de aquélla.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta reunión deberán depositar sus acciones en la forma prevista en los Estatutos, con cinco días, como mínimo, de antelación a la celebración de la Junta, o sea antes de las dieciocho horas del día 25 de los corrientes.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—El Secretario del Consejo.

(A.—7.776)

Compañía Española de Minas del Rif

Habiéndose notificado a esta Compañía por doña María de los Dolores Ruiz y Ruiz el extravío de las acciones números 139.240 al 139.259, y por la Banca Nazionale del Lavoro el de la número 594.889, se procede, a tenor del artículo 11 de los Estatutos, a anunciar la reclamación, previniendo que, transcurridos tres meses sin que nadie se hubiera opuesto a ello, se declararán anulados los dichos títulos y se expedirán otros nuevos, sin que la Compañía contraiga responsabilidad alguna.

Madrid, 12 de mayo de 1947.—«Compañía Española de Minas del Rif».—El Director Gerente (ilegible).

(A.—7.775)

Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado el adicional de anticipo número 83.484 y la póliza complementaria número 10.140/140.695, que libró el Banco Vitalicio de España a don Fidel Vallés Miquel en 5 de agosto de 1944 y 8 de mayo de 1934, respectivamente, se hace público por el presente que si no fuesen presentados en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por anulados y sin efecto, emitiéndose un duplicado.

Barcelona, 14 de mayo de 1947.—Por el Banco Vitalicio de España, el (Consejero Delegado) (ilegible).

(A.—7.771)

Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado la póliza número 117.646 y adicional a la misma número 36.808, que libró el Banco Vitalicio de España a don Alvaro Wandosell Calvache, en 16 de marzo de 1927 y 2 de abril de 1928, respectivamente, se hace público por el presente que si no fuesen presentados en la Dirección General de la Compañía, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrán por nulos y sin efecto, y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 10 de mayo de 1947.—Por el Banco Vitalicio de España, A. Farnés.—Ramón Orteu.

(A.—7.781)